



Resolución Ministerial

N° 066-2018-MC

Lima, 21 FEB. 2018

VISTO, el Memorando N° 000121-2018/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

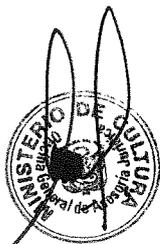
Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo pliego presupuestal del Estado;

Que, con la Resolución Ministerial N° 094-2012-MC de fecha 6 de marzo de 2012, se aprobó la Directiva N° 02-2012/MC denominada "Guía para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Reformulación del Plan Operativo Institucional del Ministerio de Cultura", la cual tiene como finalidad establecer los lineamientos y procedimientos de carácter técnico y operativo que permitan llevar a cabo la formulación del Plan Operativo Institucional (POI) del Ministerio de Cultura, para orientar el desarrollo de actividades en cumplimiento de sus funciones y competencias; así como, definir la asignación de los recursos para su ejecución;

Que, el literal c) del numeral 6.1 de la Directiva N° 015-2015-SG/MC denominada "Lineamientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de Directivas en el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 133-2015-SG/MC, establece que los órganos, unidades orgánicas y proyectos especiales del Ministerio de Cultura, realizarán una revisión de la utilidad y aplicabilidad de las Directivas a su cargo, con más de dos (2) años de antigüedad, debidamente sustentada;

Que, con Informe N° 000003-2018/OPL/OGPP/SG/MC, la Oficina de Planeamiento señala que cuando se aprobó la Directiva N° 02-2012/MC, no se contaba con directivas o lineamientos del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; entidad que con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, adicionalmente señala que el contenido de dicha Directiva considera la estructura orgánica del Ministerio de Cultura al año 2011, por lo que está desfasada, teniendo en cuenta que el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura fue aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC. Finalmente, desarrolla un análisis de los principales aspectos de dicha Directiva, en contraste con los lineamientos aprobados por CEPLAN, concluyendo que resulta necesario dejar sin



efecto la Directiva bajo comentario, en tanto CEPLAN termina de emitir las Guías de todas las fases del planeamiento;

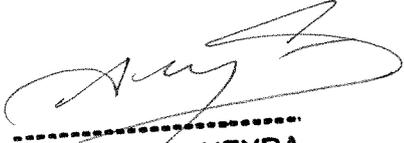
Que, en ese sentido, a través del Memorando N° 0000121-2018/OGPP/SG/MC de fecha 13 de febrero de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en virtud a lo señalado por la Oficina de Organización y Modernización con el Informe N° 000021-2018/OOM/OGPP/SG/MC, considera viable dejar sin efecto la Directiva N° 02-2012/MC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dejar sin efecto la Directiva N° 02-2012/MC “Guía para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Reformulación del Plan Operativo Institucional del Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución Ministerial N° 094-2012-MC; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



ALEJANDRO NEYRA
Ministro de Cultura

